



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0219 DE 2025
(02 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, el artículo 24 de la Constitución Política preceptúa que todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que, el artículo 79 de la Carta Política estipula que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."*, señala que son autoridades de tránsito dentro del país, entre otros, los alcaldes, quienes conforme a las disposiciones de los artículos 6 y 119 se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, impedir, limitar, restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de accidentalidad, siniestralidad, contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para todos los actores de las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que, el parque automotor se ha incrementado en la ciudad de manera ostensible, lo cual explica el aumento en los tiempos de desplazamiento y la congestión que se presenta de manera especial en la zona centro de la ciudad, dificultando el normal tránsito de peatones y vehículos en las vías del casco urbano.

Que el Decreto Nacional 2961 del 4 de septiembre de 2006 *"Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002."* modificado por el Decreto 4116 del 28 de octubre de 2008, establece que en *"los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad"*.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0219 DE 2025
(02 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que la administración municipal ha tomado diferentes medidas para el ordenamiento del tránsito de vehículos tipo motocicleta, con fundamento en las estadísticas según las cuales, desde el 31 de diciembre de 2003, hasta la fecha, el parque automotor de motos registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se ha incrementado a 181.051, situación que se agrava con los vehículos que a diario circulan o van de paso por las vías de la ciudad y que no se encuentran registrados en éste organismo de tránsito.

Que, la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal profirió el Decreto No. 0290 del 28 de septiembre de 2024, "Por el cual se adoptan medidas restrictivas para el tránsito de vehículos tipo motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto," logrando un impacto favorable en las medidas de circulación de motocicletas, una positiva aceptación de la comunidad y el apoyo institucional y social de los sectores públicos y privados.

Que, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en los años 2024-2025 se ha identificado la pérdida de un número importante de vidas humanas y siniestros viales donde el vehículo tipo motocicleta ha estado involucrado haciendo un comparativo, como se puede apreciar a continuación:

OCCISOS POR TIPO DE ACTOR VIAL 2025													
VICTIMAS		Peatón	Bicicleta	Moto	vehículo liviano	Busés de pasajeros	Taxis	Transporte de carga	Auto lesiones, volcamiento, caída de ocupante	Objeto fijo	Mas de 2 actores viales		
												% Muertes	TOTAL
Peatones				8	7							36%	15
Biciclistas									1			2%	1
Motociclistas					4	2		4	1	4		36%	15
acompañante de moto				1				1		4		14%	6
Conductor de transporte de pasajeros												0%	0
Pasajero de transporte de pasajeros												0%	0
conductor de taxi												0%	0
pasajero de taxi												0%	0
conductor de vehículos livianos					1				1	1		7%	3
Ocupantes de vehículos livianos									1	1		5%	2
Ocupantes de transporte de carga												0%	0
TOTAL		0	0	10	11	2	0	5	4	10		100%	42



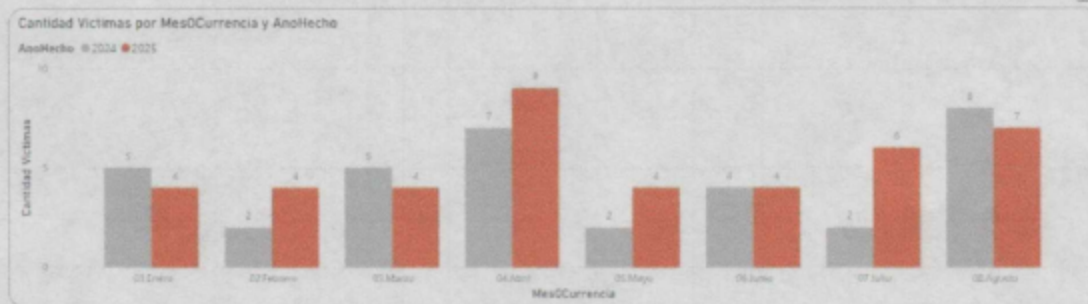
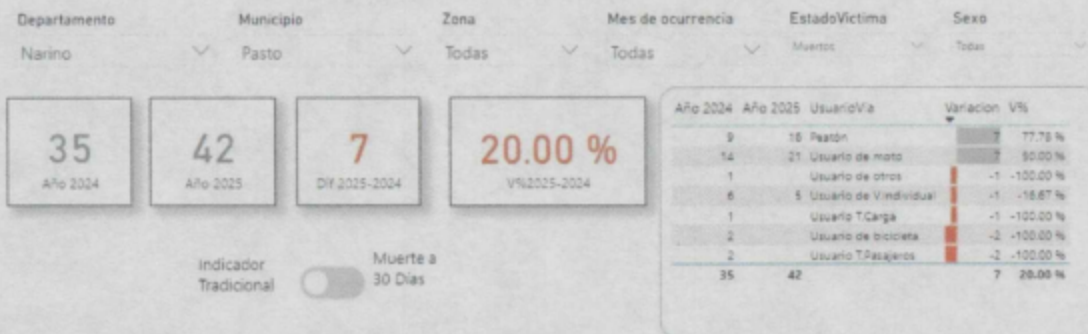
ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0219 DE 2025
(02 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2024 y 2025



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo - Corte Septiembre de 2025

Que, previo análisis comparativo de la accidentalidad en la que se encuentra involucrada una motocicleta, se concluye que los accidentes de tránsito ocurridos entre las 11:00 p.m. y las 5:00 a.m. disminuyeron notoriamente en los últimos años, debido a la restricción del uso de dicho vehículo dentro del citado horario, no obstante, conforme a los resultados aportados, se concluye la necesidad de continuar adoptando medidas y acciones contundentes de todos los intervinientes, particularmente de las autoridades de tránsito, con el fin aminorar o mitigar la muerte de personas en accidentes de tránsito en los que se encuentra comprometida una motocicleta.

Que, la medida de restricción de acompañante hombre mayor de catorce (14) años, ha tenido un resultado positivo en los índices de seguridad vial en el Municipio de Pasto, que han permitido combatir la siniestralidad de manera considerable.

Que, entre los años 2024-2025 y a pesar de la medida de restricción, uno de los factores que influye a seguir manteniendo esta medida y conlleva a fortalecer las acciones encaminadas a regular la circulación de vehículos tipo motocicleta en horario nocturno, es el incremento desmesurado de occisos por conducir en estado de embriaguez, en consecuencia se ha registrado un mayor número de infracciones impuestas, como se detalla a continuación:

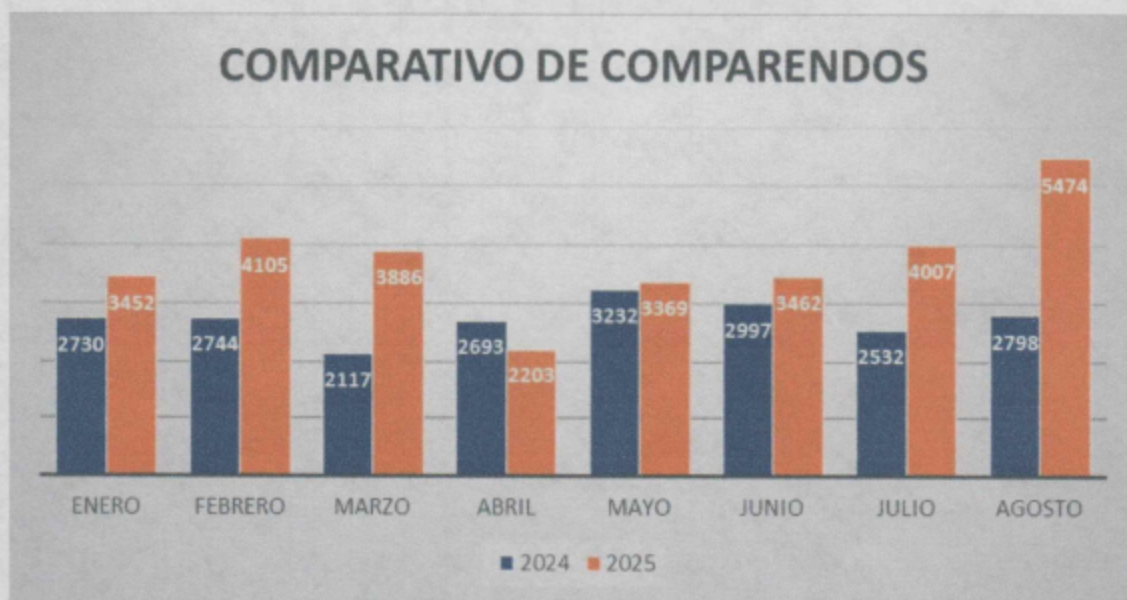


ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0219 DE 2025
(02 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo - Corte Agosto de 2025

Que, la ciudad de San Juan de Pasto se ha visto atacada por actos delictivos acaecidos en los diferentes barrios, locales comerciales, y zonas residenciales, en los que se ha utilizado vehículos tipo motocicleta, situación lamentable que ha afectado la seguridad de la población, por su parte, en lo que va corrido del año, se ha disminuido considerablemente los hurtos cometidos en vehículos tipo motocicleta; siendo un factor determinante en la medida de restricción vehicular decretada y lo cual se corrobora con el informe presentado por la Policía Nacional:

HURTO CON INSTRUMENTALIZACION MOTOCICLETAS				
DELITO	2023	2024	2025	Total
HURTO PERSONAS	4741	2.402	1.533	8676
HURTO MOTOCICLETAS	538	98	63	699
HURTO ENTIDADES COMERCIALES	290	25	12	327
HURTO RESIDENCIAS	191	8	3	202
HURTO AUTOMOTORES	39	4	0	43

Fuente: Observatorio del Delito.

Que, a través del Decreto municipal 0119 del 13 de junio de 2025, se adoptaron medidas restrictivas para el estacionamiento de vehículos automotores, prohibiendo el estacionamiento de motocicletas en las vías del municipio las veinticuatro (24) horas del día, de LUNES a DOMINGO con el fin de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, toda vez que se ha identificado un vínculo directo entre el consumo excesivo de bebidas embriagantes por parte de conductores y el uso de motocicletas durante las horas nocturnas, lo cual incrementa significativamente el riesgo de siniestralidad mismo que se evidenció por el incremento de víctimas fatales entre los horarios de 10:00 pm a 05:00 am, así como las amenazas al orden público y delitos asociados.

Que los argumentos de protección ligados a la vida humana que aquí se plasman, la aplicación de los principios fundamentales contenidos en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política, particularmente al principio del interés general el cual predomina



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0219 DE 2025
(02 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

sobre el interés particular, la tranquilidad y la seguridad ciudadana, obligan a las autoridades de tránsito a continuar aplicando medidas preventivas de salvaguarda y tranquilidad de las personas y de los diferentes actores y bienes de las vías públicas y privadas abiertas al público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, con acompañante, de LUNES A VIERNES, desde las SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 a.m.) hasta las SIETE DE LA NOCHE (7:00 p.m.), en la zona central de la Ciudad de San Juan de Pasto, delimitada así:

Desde la Carrera 19 con Calle 12 Avenida Boyacá, por ésta hasta tomar la Carrera 23, continuando hasta la Calle 14 Bombona, por ésta hasta la Carrera 30A, tomando la Calle 15 hasta la Carrera 29, por ésta continúa hasta la Calle 21, sigue por la Carrera 19 y toma la Avenida Boyacá donde se cierra el anillo de restricción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje con acompañante hombre, mayor de catorce (14) años, durante las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA de LUNES a DOMINGO en la ciudad de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- RESTRINGIR el tránsito y estacionamiento de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje en las vías de la ciudad de San Juan de Pasto de LUNES a DOMINGO, a partir de las ONCE DE LA NOCHE (11:00 p.m.) hasta las CUATRO DE LA MAÑANA (4:00 a.m.).

ARTÍCULO CUARTO.- EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Policía Nacional y Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y demás organismos de seguridad de inteligencia del Estado.
2. Autoridades de Tránsito y Transporte Municipal y Departamental.
3. Organismos de Socorro como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Direcciones Regionales y Locales y Departamentales de gestión del Riesgo – DGRD.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0219 DE 2025
(02 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
5. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
6. Personal operativo de empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre que se encuentre vistiendo prendas institucionales y porte el respectivo carnet que lo identifique como tal.
7. Vehículos de comunicaciones sociales, periodistas y camarógrafos en ejercicio de su profesión, debidamente acreditados por el canal y/o medio de comunicación contratado para tal fin.
8. Personal de servicio de escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
9. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
10. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
11. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
12. Vehículos de trabajadores y/o funcionarios que presten sus servicios a establecimientos nocturnos (bares, discotecas, clubes, restaurantes y similares).
13. Vehículos vinculados a los Centros de Enseñanza Automovilística CEA que operan en el Municipio de Pasto, siempre y cuando se encuentre ocupado por el instructor del CEA y el alumno.

PARÁGRAFO:

Las motocicletas que llegan de otros municipios en los horarios de que trata este acto administrativo, no se exceptúan de estas medidas, es así que deberán ser estacionadas en parqueaderos de acceso e ingreso a la ciudad de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.-

El incumplimiento e inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.

ARTICULO SEXTO.-

Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, Policía Metropolitana de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO ⁰²¹⁹
(02 OCT 2025) DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

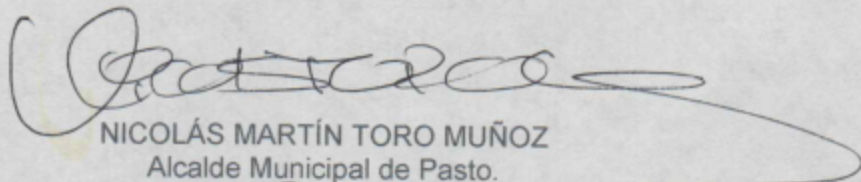
Pasto, ejercer y efectuar la vigilancia y control de las disposiciones contenidas en el acto administrativo.

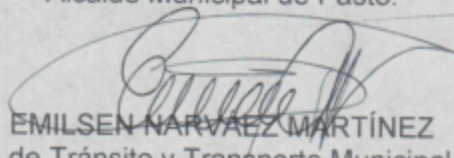
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

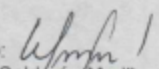
ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Decreto tiene vigencia de un (1) año, y rige a partir de su publicación.

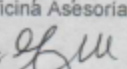
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

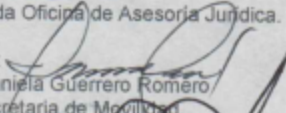
Dado en san Juan de Pasto, a los 02 OCT 2025

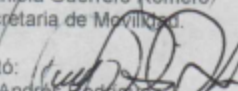

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto.


EMILSEN NARVAEZ MARTÍNEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Moalillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho

Revisó: 
Daniela Viviana Yela Y.
Abogada Oficina de Asesoría Jurídica.

Revisó: 
Ana Daniela Guerrero Romero
Subsecretaria de Movilidad.

Proyectó: 
Danny Andrés Rodríguez
Abogado Sub. de Movilidad - STTM.